



APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES O CLASE A QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 251, de 1998, que establece normas para las escuelas de conductores profesionales o clase A; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; solicitud S/N de fecha 12 de mayo de 2023 del representante legal de Conductores Profesionales Chile S.p.A; Acta de Fiscalización de 15 de junio de 2023, del Programa Nacional de Fiscalización; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, Arlett Antonieta Guzmán Saldías, representante legal de la escuela de conductores profesionales "Conductores Profesionales Chile S.p.A", nombre de fantasía "Palermo Chile S.p.A", mediante carta S/N de fecha 12 de mayo de 2023, ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial la aprobación de los planes y programas para impartir cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional clase A2, A3, A4 y A5.

2. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse acerca de los planes y programas a desarrollar presentados por la Escuela de Conductores Profesionales indicada precedentemente.

3. Que, según consta en Acta de Fiscalización de escuela de conductores profesionales, de fecha 15 de junio de 2023, se efectuó por esta Secretaría Regional Ministerial una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos planes y programas de enseñanza.

4. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los programas de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 251 de 1998, antes citados.

5. Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales "Conductores Profesionales Chile S.p.A", cumple con las disposiciones vigentes.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A denominada Conductores Profesionales Chile S.p.A, RUT.: 77.596.784-6, cuyo nombre de fantasía es "Palermo Chile S.p.A", representada legalmente por Arlett Antonieta Guzmán Saldías, Rut.: 8.997.361-9, para impartir cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional clases A2, A3, A4 y A5, en el domicilio ubicado en calle Antonio Varas N° 560, comuna de Cauquenes.

2. Los planes y programas aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional Ministerial, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3. Los planes y programas aprobados serán incorporados al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE

Distribución:

EUGENIA JACQUELINE ASTUDILLO - ENCARGADO(A) PERSONAS Y ADMINISTRACION - PERSONAS Y ADMINISTRACION
JULIO EDUARDO CASTILLO - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

828335

E99716/2023